


## ANEXO V

### REQUISITOS PARA REPARTO DE ALIMENTOS

- Se deberán entregar de acuerdo a lo que especifique en el menú.
- Cada remito debe especificar cantidad de cupos correspondiente al Establecimiento.
- Las cantidades de alimentos entregados, deben estar expresados en la unidad correspondiente al anexo III.
- La entrega de alimentos cárnicos (vacuna-ave), verduras y frutas se debe realizar tres veces a la semana.
- La entrega de alimentos secos y frescos (queso) se realizará una vez en la semana o quincenalmente según lugar de acopio de las Instituciones.
- La entrega de pan blanco fresco se realizará el día de consumo según menú.
- Deben respetar las normas de calidad y bromatológicas.
- Los alimentos de frigorífico deben presentar sello de control sanitario con su respectiva fecha en cada remito.
- De la planta frigorífica donde se procesa y envasa los alimentos cárnicos para la distribución en los Establecimientos Educativos, deben presentar antes de la distribución de las mismas el Sanitario de Veterinario de Planta en la Oficina de Bromatología de Berisso para que certifiquen el estado de la misma y la temperatura del vehículo que la transporta.
- En el caso del pan, debe ser entregado en el transcurso de la mañana hasta 8.00 hs para desayuno/merienda y hasta las 9.00 am para almuerzo.
- Los vehículos de transporte deben estar habilitados por SENASA.
- Todos los proveedores deben entregar alimentos específicos según patologías declaradas por los alumnos, los mismos serán solicitados vía telefónica y vía mail por la Licenciada en Nutrición. Estos cambios deben ser entregados dentro de las 24 hs de realizado el aviso SIN EXCEPCIÓN.
- Los proveedores deberán indefectiblemente elevar a este Departamento recorrido organizado para las entregas de alimentos, días y periodicidad de las mismas.
- La modificación de los cupos en los Establecimientos y/o la incorporación de nuevos Establecimientos, se realizará con una anticipación de 24 hs según la necesidad de reasignación, teniendo los proveedores que adecuar las entregas a dicho pedido dentro de las 72 hs posteriores a la comunicación.
- Todo cambio que se desee hacer, ya sea por parte del Establecimiento o por el proveedor, deberá ser aprobado con anticipación por la licenciada en nutrición del SAE.
- Los remitos de entrega de mercadería deben ser entregados con factura correspondiente en la Oficina del Departamento Administrativo de SAE, para su control. Los mismos deben contener: sello medalla de la Institución, firma y aclaración del responsable de recepción (NO ES OBLIGATORIO RECEPCION POR PARTE DEL DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO), fecha, cantidad de cupos, tildado condición de IVA según corresponda. Se deberá corroborar que los remitos no contengan tachaduras, enmiendas o leyendas que no correspondieran. En caso de enmiendas o tachaduras por no recepción de mercadería (por rechazo o faltante) las mismas deben ser firmadas y selladas al final de cada una SIN EXCEPCIÓN.
- La entrega de remitos para su control en este Departamento, se realizará con una periodicidad de 10 (diez) días hábiles.

### **REQUISITOS PARA VIANDAS DE CONTINGENCIA:**

- SE DEBERÁN ENTREGAR DE ACUERDO A LO QUE ESPECIFIQUE EN EL MENÚ.
- DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS POR UNA FRUTA, LA MISMA SERÁ ENTREGADA POR EL PROVEEDOR DE VERDURAS Y FRUTAS.
- LOS PROVEEDORES DEBERÁN REALIZAR LA COTIZACIÓN INDIVIDUAL DE CADA VIANDA.
- EL VALOR INDIVIDUAL DE CADA VIANDA NO PODRÁ SUPERAR EL PRECIO UNITARIO DE CADA CUPO.
- LA CANTIDAD DE VIANDAS A ENTREGAR SERÁ IGUAL A LA CANTIDAD DE CUPOS QUE CUENTA CADA ESTABLECIMIENTO.
- DEBEN SER INDIVIDUALES.
- DEBEN ESTAR ENVASADAS O SELLADAS POR UNIDAD PARA MANTENER LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS, AGRUPADAS EN BOLSAS DE HASTA DIEZ UNIDADES.
- DEBEN PODER COMERSE FRÍAS.
- DEBEN RESPETAR LAS NORMAS DE CALIDAD Y BROMATOLÓGICAS.
- DEBEN ESTAR ETIQUETADAS CON EL NOMBRE DEL PRODUCTO, CON FECHA DE ELABORACIÓN Y CON LA INDICACIÓN DE CONSUMIR ANTES DE LAS 24 HS.
- DEBEN PRESENTAR SELLO DE CONTROL SANITARIO CON SU RESPECTIVA FECHA EN CADA REMITO.
- DEBEN SER ENTREGADAS EN EL TRANCURSO DE LA MAÑANA HASTA LAS 10 AM.
- LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DEBEN ESTAR HABILITADOS POR SENASA.
- PUEDEN SER MODIFICADAS POR INDICACIÓN DE LA NUTRICIONISTA DEL SAE EN CASOS DE PATOLOGÍAS O CASOS ESPECIALES QUE LO REQUIERAN. SE ENTREGARÁN CON NOMBRE O ALGÚN AUTOADHESIVO QUE LO IDENTIFIQUE.
- TODO CAMBIO QUE SE DESEE HACER, YA SEA POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO O POR EL PROVEEDOR, DEBERÁ SER APROBADO CON ANTICIPACIÓN POR LA NUTRICIONISTA DEL SAE.



**ANTONELA PETRINGA**  
Lic. en Nutricion  
MP: 4537